



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**“INFORME DE EVALUACIÓN AL USO DEL
FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA
PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE
DICIEMBRE 2014**

LA UNIÓN ,

FEBRERO/2015

ÍNDICE

	Página
I- RESUMEN EJECUTIVO.....	3
II- INFORME DE AUDITORIA	5
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	5
2. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	5
3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS.....	6
4. RESULTADOS DE AUDITORIA	6
5. RECOMENDACIONES.....	13
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	14
AUDITORIAS ANTERIORES	
7. CONCLUSIONES	14
8. PARRAFO ACLARATORIO.....	14

I. RESUMEN EJECUTIVO

SEÑORES CONSEJO MUNICIPAL

PRESENTE.

Por medio de la presente les remito Informe que contiene los resultados de la Evaluación del uso del Fondo Circulante, del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre/ 2014; Asimismo contiene la descripción de los objetivos, alcance, procedimientos ejecutados para el desarrollo de la auditoría y un apartado de los hallazgos determinados.

Tomando en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la entidad respectiva. Al mismo tiempo las Normas Técnica de Control Interno, establecen que dicha Unidad verificará, evaluará y elaborará el correspondiente informe que contendrá: Comentarios, Conclusiones y Recomendaciones, respecto a lo que se está auditando; lo anterior se hará con plena independencia y profesionalismo.

En la realización de la Evaluación del uso del Fondo Circulante se identificaron ciertas debilidades para el desarrollo de las actividades cotidianas, que consideramos deben ser del conocimiento de la Administración.

1. NO SE CUENTA CON INSTRUCTIVO DE FONDO CIRCULANTE.

Se comprobó la elaboración de un Instructivo de Fondo Circulante, pero este no ha sido aprobado mediante acuerdo por el Concejo Municipal

2. LA ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA NO RINDE FIANZA.

3. NO POSEE FORMATOS O FORMULARIOS PARA EL ADECUADO CONTROL DEL USO DEL FONDO.

Se verificó que no existen formatos o formularios para las solicitudes y/o quien recibe el bien, autorización de gastos y vales en el manejo del Fondo Circulante

4. LAS EROGACIONES DEL FONDO CIRULANTE DEBEN SER REALIZADAS CUMPLIENDO TODAS LAS NORMATIVAS LEGALES.

- Al revisar los comprobantes de gasto del fondo se encontraron erogaciones por compra de alimentos para las reuniones de Concejo
- Descuento de Renta Indebida.
- Erogación de gastos no elegibles en el manual de Clasificación de las transacciones financieras del sector público.

La Unión, 12 de febrero 2014

DIOS UNION LIBERTAD

CARLOS ELVIS ANDRADE
AUDITOR INTERNO

II. INFORME DE AUDITORIA

1- PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo N° 002/2015 de fecha 12 de enero 2015, hemos efectuado Examen Especial al fondo circulante.

2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

2.1 Objetivo General

Evaluar el control interno del Fondo Circulante de la Municipalidad, con el fin de observar el debido manejo en la administración de este recurso financiero

2.1.1 Objetivos Específicos

2.1.1.1 Revisar la legitimidad de los pagos

2.1.1.2 Verificar la razonabilidad y adecuada utilización del fondo circulante.

2.1.1.3 Verificar que los registros de los Reintegros cuente con toda la documentación de soporte

2.2 ALCANCE DEL EXAMEN

El Trabajo consistió en Evaluar el Control Interno, Revisar y Comprobar aritméticamente los documentos que amparan los Reintegro Efectuados, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre 2014.

3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

En la Evaluación al Uso del Fondo Circulante, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Planeación y elaboración de programas de auditoría.
- ✓ Elaboración de memorando, requiriendo toda la documentación pertinente para el desarrollo de la auditoría.
- ✓ Revisión del cumplimiento de los aspectos legales.

- ✓ Determinación de hallazgos o debilidades que deben ser subsanadas por la Administración

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 NO SE CUENTA CON INSTRUCTIVO DE FONDO CIRCULANTE.

CONDICION.

Se comprobó la elaboración de un Instructivo de Fondo Circulante, pero este no ha sido aprobado mediante acuerdo por el Concejo Municipal

CRITERIO

En las Generalidades del Presupuesto en el Art. 28 menciona: "para normar el manejo del Fondo Circulante el Concejo Municipal deberá elaborar y aprobar los reglamentos correspondientes"

CAUSA

- No existe un documento legalizado que norme el manejo del Fondo Circulante.

EFFECTO

- No se tiene control de la efectividad del manejo y uso del Fondo Circulante.
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Concejo Municipal Aprobar el Instructivo de Fondo Circulante.

COMENTARIO DE AUDITORIA

El auditado no presento comentarios, la observación se mantiene

4.2. LA ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA NO RINDE FIANZA.

CRITERIO

Código Municipal Art. 97.- "El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo".

Ley de La Corte de Cuentas. Obligación de Rendir Fianza

Art. 104.- "Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este Requisito".

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas en su Art. 47. Menciona "Todos los Empleados Municipales que administran fondos o recursos institucionales deben Rendir Fianza, ningún empleado tomara posesión del cargo sin antes haber caucionado.

CAUSA

- El consejo municipal no ha solicitado a la encargada del fondo circulante, cumplan con la rendición de fianza.

EFFECTO

- No se garantiza el buen manejo y seguridad de los fondos o valores de la municipalidad
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Concejo Municipal solicitar a la señora encargada de Fondo Circulante, realizar trámites con instituciones financieras o aseguradoras para rendir fianza a favor de la Municipalidad.

COMENTARIO DE AUDITORIA

El auditado no presento comentarios, la observación se mantiene

4.3. NO POSEE FORMATOS O FORMULARIOS PARA EL ADECUADO CONTROL DEL USO DEL FONDO.

CONDICION.

Se verificó que no existen formatos o formularios para las solicitudes y/o quien recibe el bien, autorización de gastos y vales en el manejo del Fondo Circulante.

CRITERIO

El Manual Técnico SAFI **C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO, numeral 3, Registro y Control.** Los Encargados de los Fondos Circulantes de Monto Fijo, serán responsables del manejo, registro y control de los recursos asignados para la operación de dichos fondos, para lo cual deberá establecer y mantener un adecuado control sobre el uso de formularios, cheques, así como la custodia del efectivo en caja.

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas en su Art. 42.- dice "Todas las operaciones y transacciones de la Municipalidad deben estar debidamente documentados con formatos adecuados a cada actividad, los cuales contendrán el respectivo espacio para que se identifique por medio del nombre y la firma del funcionario que participo en su elaboración, revisión y autorización.

CAUSA

- No sean establecidos procedimientos de control.

EFECTO

- No contar con la documentación necesaria que soporte los gastos.
- No se distribuyen de forma correcta los gastos en las líneas de trabajo.
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda a la Encargada del Fondo Circulante la creación de formatos o formularios para el manejo de este Fondo.

COMENTARIO DE AUDITORIA

El auditado no presento comentarios, la observación se mantiene

4.4 LAS EROGACIONES DEL FONDO CIRULANTE DEBEN SER REALIZADAS CUMPLIENDO TODAS LAS NORMATIVAS LEGALES.

a) Al revisar los comprobantes de gasto del fondo se encontraron erogaciones por compra de alimentos para las reuniones de Concejo

FECHA	FACTURA O RECIBO #	NOMBRES	CONCEPTOS	VALOR NETO	RENTA	MONTO
19-Sep-14	Recibo	María Ofelia Álvarez de Flores	Compra de almuerzos y refrigerios, reunión de concejo el día 12/09/14	\$ 200.00		\$ 200.00
04-Nov-14	recibo	José Antonio Montesinos	refrigerio y almuerzo, reunión de Concejo Municipal del día 27 octubre/14	\$ 200.00	\$ 22.22	\$ 222.22
13-Nov-14	recibo	María Ofelia Álvarez	refrigerio y almuerzo, reunión de Concejo Municipal del día 10 noviembre/14	\$ 150.00		\$ 150.00
14-Nov-14	recibo	Blanca Lidia Molina	refrigerio y almuerzo, reunión de Concejo Municipal del día 20 octubre/14	\$ 150.00		\$ 150.00
09-Dic-14	130	Inversiones Ramírez Avelar S.A	Servicios de alimento para miembros del concejo municipal	\$ 128.00		\$ 128.00
23-Sep-14	87	Inversiones Ramírez Avelar S.A	Servicios de alimento para miembros del concejo municipal	\$ 115.00		\$ 115.00

b) Descuento de Renta Indebida.

FECHA	FACTURA O RECIBO #	NOMBRES	CONCEPTOS	VALOR NETO	RENTA	MONTO	OBSERVACIONES
10-Sep-14	recibo	Blanca Lidia Molina de Gómez	Elaboración de Panes con Pollo, colaboración al colegio cristiano	\$ 100.00	\$ 11.11	\$ 111.11	Los recibo son redactados incorrectamente, ya que la municipalidad solo compra el producto no está adquiriendo un servicio.
12-Sep-14	recibo	Rosa Lina Pacheco	Elaboración de tamales,	\$ 40.00	\$ 4.44	\$ 44.44	Los recibos son redactados incorrectamente, ya que la municipalidad solo compra el producto no esta adquiriendo un servicio.
04-Nov-14	recibo	José Antonio Montesinos	refrigerio y almuerzo, reunión de Concejo Municipal del día 27 octubre/14	\$ 200.00	\$ 22.22	\$ 222.22	Los recibos son redactados incorrectamente, ya que la municipalidad solo compra el producto no está adquiriendo un servicio.
12-Nov-14	recibo	Daniel Antonio Alvarado	compra de pólvora	\$ 16.00	\$ 1.77	\$ 17.77	Los recibos son redactados incorrectamente, ya que la municipalidad solo compra el producto no está adquiriendo un servicio.

c) Erogación de gastos no elegibles en el manual de Clasificación de las transacciones financieras del sector público.

FECHA	FACTURA O RECIBO #	NOMBRES	CONCEPTOS	VALOR NETO	RENTA	MONTO
14-Ago-14	56	Eduardo´s carwash	Serv. De lavados de carrocerías pasteados, lavado de motor y engrase de vehículos de la alcaldía municipal del 01 al 13 de agosto 2014	\$ 63.81	\$ 6.19	\$ 70.00
01-Sep-14	70	Eduardo´s carwash	Serv. De lavados de carrocerías pasteados, lavado de motor y engrase de vehículos de la alcaldía municipal del 14 al 28 de agosto 2014	\$ 74.74	\$ 7.25	\$ 82.00
03-Oct-14	65 y 97	Eduardo´s Carwash	Serv. De lavados de carrocerías pasteados, lavado de motor y engrase de vehículos de la alcaldía municipal del 01 septiembre al 02 de oct/14, y del 03 al 25 de octubre/14	\$ 326.32	\$ 31.68	\$ 358.00
01-Dic-14	39	Eduardo´s Carwash	Serv. De lavados de carrocerías pasteados, lavado de motor y engrase de vehículos de la alcaldía municipal del 01 septiembre al 02 de oct/14, y del 03 al 25 de octubre/14	\$ 218.76	\$ 21.24	\$ 240.00

CRITERIO

El Código Municipal en su Art. 93.- Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal

Las Políticas de Ahorro y Austeridad del gastos en las entidades del sector gubernamental y municipal Art. 1.- En las sesiones o reuniones de trabajo de los diferentes entes gubernamentales y municipales, no se deberá efectuar erogaciones en concepto de consumo de

alimentos servidos por restaurantes, hoteles empresas o personas naturales proveedoras de este tipo de servicio

EL MANUAL TECNICO SAFI **4. UTILIZACIÓN DEL FONDO** Las Instituciones podrán utilizar los recursos de los Fondos Circulantes de Monto Fijo, para efectuar erogaciones de carácter urgente, siempre que no correspondan al pago de salarios, debiendo contar previamente con la debida autorización del Titular o funcionario delegado para la autorización del gasto.

El Código Tributario. Artículo 156.- "Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las Uniones de Personas o Sociedades de Hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado. Los premios relacionados con juegos de azar o concursos estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 160 de este Código."

EL MANUAL TECNICO SAFI **6. APLICACIÓN DE RETENCIONES DE LOS IMPUESTOS INTERNOS**

El Encargado del Fondo y los Responsables de las Cajas Chicas, al momento de efectuar el pago, serán responsables de aplicar las retenciones de los Impuesto Internos, de conformidad a las disposiciones legales y técnicas vigentes. El Encargado deberá anexar a la Póliza de Reintegro correspondiente, el detalle de las retenciones efectuadas, debiendo especificar como mínimo: El NIT y nombre de la persona natural o jurídica sujeto de retención, y el monto total del pago, y lo correspondiente a la retención efectuada, a fin de que el Tesorero Institucional o Pagadores Auxiliares, al momento de efectuar el reintegro, retenga el monto correspondiente a las retenciones efectuadas.

La Norma Técnica de Control Interno Especifica Art. 43. El Concejo Municipal, Alcalde, Gerente General y demás Jefatura de la Alcaldía deben establecer por medio de manuales y otros instrumentos las políticas y procedimiento sobre la conciliación de registros para verificar su exactitud y determinar y enmendar u omisiones.

CAUSA

- Desconocimiento de Normativas vigentes.
- Mala interpretación de Normativas

EFECTO.

- Incumplimiento a Normativa
- Elaboración incorrecta de recibos
- Aplicación de Renta indebida
- Aplicación de Sanciones
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda a la Encargada del Fondo Circulante, realizar los pagos que cumplan con todas las Normativas vigentes, analizar los códigos presupuestarios, para la correcta aplicación del gasto, de igual manera elaborar apropiadamente los recibos de pago, evitando efectuar deducciones indebidas.

COMENTARIO DE AUDITORIA

El auditado no presento comentarios, la observación se mantiene

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejo Municipal girar instrucciones a la Encargada del Fondo Circulante, dar cumplimiento a las recomendaciones específicas de cada hallazgo

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.

Se verifico que las deficiencias comunicadas en informe emitido en octubre 2012, no han sido superadas a la fecha de este documento.

7. CONCLUSION

De conformidad a los resultados obtenidos en Evaluación al Uso del Fondo Circulante, concluimos que se deben implementar formatos y mejorar los controles administrativos y darle cumplimiento a las normativas establecidas.

8.- PARRAFO ACLARATORIO

La Evaluación al Uso del Fondo Circulante se enmarcó a evaluar el Control Interno, verificar documentos y comprobar aritméticamente los reintegros del mismo.

Este informe se refiere a la Evaluación al Uso del Fondo Circulante, periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre 2014 y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal, Gerente Administrativo Financiero y presentado a la Corte de Cuentas de la Republica, y para uso de la Unidad de Auditoria Interna Municipal.

La Unión 12 de febrero 2015

DIOS UNION LIBERTAD

CARLOS ELVIS ANDRADE
AUDITOR INTERNO